

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 21 NOV 2017

VISTO:

El expediente N° 00215-0005448-3, del registro del Sistema de Información de Expedientes – MINISTERIO DE SEGURIDAD, por el cual se gestiona el ascenso de diverso personal policial, que aprobó la totalidad de las instancias del Concurso convocado por Resolución Ministerial N° 1563 de fecha 12/07/2017, con vista a las promociones a partir del 01/01/2015; y

CONSIDERANDO:

Que lo actuado se da en el marco normativo del Art. 18° y 19° del Decreto N° 0423/2013;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante, emitió parecer en las actuaciones principales, a través del Dictamen N° 1593/2017, en los cuales se efectuó el análisis pormenorizado de los concursantes que presentaban causales obstativas para la promoción y la consiguiente exclusión de la nómina, hecho lo cual se confeccionó el listado definitivo que obra como anexo de la Resolución N° 2074 de fecha 5 de octubre de 2017;

Que a fin de dar curso a la presente gestión se hace necesario modificar, en forma compensada, el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente, en el Programa 16 – Seguridad de Personas y Bienes - Policía de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28°, Inc. h) de la Ley 12.510 – de Administración, Eficiencia y Control del Estado y se ajustan a las disposiciones establecidas por los artículos 11° y 25°, Inc. a) de la Ley N° 13.618 de Presupuesto Año 2017;

Que se cuenta con el crédito necesario para dar curso favorable al ascenso solicitado;

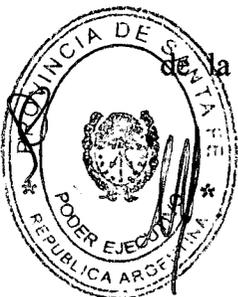
Que corresponde ordenar la promoción del personal involucrado en la presente gestión, a partir del 1° de enero de 2015;

Que Fiscalía de Estado ha manifestado que, para los casos de ascensos, es de aplicación el criterio sostenido por la Cámara Contencioso Administrativo N° 1, en los autos "Morello" e "Ibáñez", cuyos fallos establecieron límites al reconocimiento del pago de diferencias salariales, en supuestos como el presente, que inciden en el término final de reconocimiento *"el que no podrá excederse...a más de dos años, o a un lapso menor, si se demostrase la concurrencia de alguna de las circunstancias mencionadas en dicho precedente"*;

Que conforme el criterio fijado por la Cámara, en el caso del personal de la Policía de la Provincia, la fecha a partir de la cual se le reconocen las diferencias

///

Imprenta Oficial - Santa Fe



[Handwritten signature]

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

///

salariales, es el 1° de octubre, del año en el que se produce el ascenso, siempre que no sobrepase el límite de dos años (o un período menor, si así correspondiere);

Que para hacer viable la propuesta, deberá exceptuársela de las disposiciones contenidas en el Art. 18° del Decreto - Acuerdo N° 0877/90 y del Decreto N° 235/96, encuadrándola en el segundo párrafo del Art. 19° del citado Decreto N° 0877/90;

Que contándose con la intervención oportunamente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y en uso de las facultades conferidas por el Art. 72°, Inc. 1) de la Constitución Provincial, es decisión de este Poder Ejecutivo, proceder al ascenso del personal policial,

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Exceptúase la presente gestión de lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto - Acuerdo N° 0877/90 y del Decreto N° 0235/96 y encuádrase en el segundo párrafo del Art. 19° del Decreto N° 0877/90.-

ARTICULO 2° : Modificase el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 22 - Ministerio de Seguridad - SUPRESION Y CREACION - de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se agrega y forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 3° : Designase por ascenso, a partir del 1° de enero de 2015, en la Jurisdicción 22 - Ministerio de Seguridad - Programa 16 - Seguridad de Personas y Bienes - Policía de la Provincia, al personal que se consigna en la Planilla Anexa "B" que se agrega y forma parte integrante de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 4° - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a liquidar y pagar al personal involucrado en la presente norma legal, las diferencias salariales que surgen, entre el grado que tenía y la jerarquía a la cual se promueve, a partir del dictado de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 5° - Determinase que el Ministerio de Seguridad adoptará las medidas tendientes para hacer efectivo el pago de las diferencias salariales, que surjan en razón de los ascensos dispuestos en el presente acto administrativo, estableciéndose que el período que resulte entre el 1° de octubre del año en que se producen los ascensos y hasta el dictado del presente decreto, no deberá exceder el término de dos (2) años, de acuerdo

///



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

///

a lo previsto para el trámite del gasto por la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y normas complementarias.-

ARTICULO 6° : El gasto que demande la presente gestión se imputará con cargo al Presupuesto vigente y conforme a la siguiente discriminación: Sector 1, Carácter 1, Jurisdicción 22- Ministerio de Seguridad, SAF 1, Programa 16 – Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Partida Sub-Parcial 06, Fuente Financiamiento 111, Ubicación Geográfica 82-996-0, Finalidad 2, Función 10.-

ARTICULO 7° : Refréndese por los señores Ministros de Seguridad y de Economía.–

ARTICULO 8° : Regístrese, comuníquese y archívese.–

Imprenta Oficial - Santa Fe

Lic. MAXIMILIANO NICOLÁS PULLARO

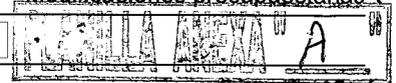
Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ



8

Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2017 - Tipo de modificación: Vigente.



Jurisdicción: 22 - M. Seguridad S.A.F.: 1 - M. Seg. (DGA)

Número: 68

Fecha de imputación: 01/11/2017 Nivel de aprobación: Rector

Origen: S.A.F.

Estado

Aprobada Institución - Fecha aprobación S.A.F.: 05/10/2017 - Fecha aprobación Institución: 05/10/2017

Requiere modificación presupuestaria: No Recibida Rector Expediente: 215-5448-3

Aplicar al aprobado: No

Aplicar a PV del ejercicio siguiente: Si

Observaciones: ASCENSO 2015 DIRECTOR GENERAL DE POLICIA- 2DO .TRAMO

SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib.Cargo Unitario
0 16.0.0.0	- Policía	4.1.1011 - Dir Gral Policía	6	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	8	45.760,99
0 16.0.0.0	- Policía	4.1.1021 - Dir. de Policía	6	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	8	40.325,20

Totales cargos

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	8	366.087,92	Red: 8	322.601,60	Saldo: 0	-43.486,32
Temp: Amp:	0	0,00	Red: 0	0,00	Saldo: 0	0,00

Totales horas

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0
Temp: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0

Totales Generales

Costos totales: Amp:	366.087,92	Red:	322.601,60	Saldo:	-43.486,32
-----------------------------	-------------------	-------------	-------------------	---------------	-------------------



Julia Susana Ravazzola
 JULIA SUSANA RAVAZZOLA
 COORDINADORA GRAL. PRESUPUESTARIA
 DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTERIO DE SEGURIDAD

C.P.N. BEDINI JOSE CARLOS
 Director Gral. de Administración
 MINISTERIO DE SEGURIDAD

ANEXO "B"

N° T.	N°	GRADO ACTUAL	ASCENSO AL GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CLASE
1	1	DIRECTOR DE POLICÍA	DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA	VILLANUA MARCELO REINALDO	20-21011259-7	1969
2	2	DIRECTOR DE POLICÍA	DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA	BENITEZ ROBERTO NICOLAS	20-21563202-5	1970
3	3	DIRECTOR DE POLICÍA	DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA	BENGOCHEA JUAN PABLO	20-22283563-2	1972
4	4	DIRECTOR DE POLICÍA	DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA	MAGAZ LUIS ALBERTO	20-20486015-8	1968
5	5	DIRECTOR DE POLICÍA	DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA	PAZ GONZALO MANUEL	20-21523344-9	1970
6	6	DIRECTOR DE POLICÍA	DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA	GONZALEZ JUAN LUIS	20-20147105-3	1968
7	7	DIRECTOR DE POLICÍA	DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA	ROMAGNOLI MARCELA ANDREA	27-18248883-1	1967
8	8	DIRECTOR DE POLICÍA	DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA	PROSS CARLOS ARIEL	20-20146924-5	1968

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

